



Firmado Digitalmente por
SICCHA MARTINEZ Roger
Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 29/12/2021
23:03:48 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

Lima, 30 de diciembre del 2021

N° 382-2021-EF/43

VISTOS:

El Oficio N° 458-2021/CAFAE-MEF el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas (CAFAE-MEF); el Informe N° 0606-2021-EF/43.02 de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 007-2013-EF/43, se aprobó la Escala del Incentivo Único del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que solo se podrán transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad, así como al personal bajo el régimen laboral citado destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000110-2020-SERVIR/PE de fecha 23 de diciembre de 2020, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

Que, al respecto, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057 crea el cuadro de puestos de la entidad (CPE) como instrumento de gestión; que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP). Asimismo establece que el CPE de cada entidad se aprueba mediante resolución del Consejo Directivo de Servir con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF;

Que, asimismo, el literal a.7 de la Novena Disposición Transitoria del dispositivo legal citado en el considerando anterior, establece que los Pliegos antes del inicio del año fiscal y bajo responsabilidad, informarán a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, el programa de beneficios que ha sido aprobado en forma conjunta por el Pliego y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores, a favor de sus funcionarios y servidores, el mismo que debe incluir las escalas correspondientes a los incentivos laborales;

Que de acuerdo a la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se mantiene vigente la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411;



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 30/12/2021
10:10:45 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
SICCHA MARTINEZ Roger
Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 29/12/2021
23:04:00 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, mediante Oficio N° 435-2021/CAFAE-MEF, el Presidente del CAFAE-MEF solicita se informe sobre el monto de los incentivos laborales que corresponderá pagar en el Año Fiscal 2022, al personal del Ministerio de Economía y Finanzas, que se encuentre comprendido bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Oficio N° 1591- 2021-EF/43.02, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración remite al Presidente del CAFAE-MEF la proyección anual del cálculo de Beneficios de Incentivos Laborales para el Año Fiscal 2022 del personal del Ministerio de Economía y Finanzas comprendido en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, por el monto de S/ 20'182,500.00 (VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, a través del documento de visto, el Presidente del CAFAE-MEF remite a la Oficina General de Administración copia del Acta de Sesión Extraordinaria N° 029-2021/CAFAE-MEF, a través de la cual el CAFAE-MEF acuerda de aprobar el Programa de Beneficios de Incentivos Laborales para el Año Fiscal 2022 para los servidores del Ministerio de Economía y Finanzas comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el monto de S/ 22'182,500.00 (VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), por lo que corresponde emitir la presente resolución;



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 30/12/2021
10:10:51 COT
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Programa de Beneficios de Incentivos del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2022, que como Anexo forma parte integrante del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 028-2021/CAFAE-MEF del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas; por la suma de 20'182,500.00 (VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Encargar al Director General de la Oficina General de Administración el cumplimiento de lo establecido en el primer párrafo del literal a.7 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

.....
PEDRO FRANCKE BALLVÉ
Ministro de Economía y Finanzas

